



# Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general  
18 de noviembre de 2005  
Español  
Original: inglés

---

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones

34º período de sesiones

16 de enero a 3 de febrero de 2006

### Respuestas a la lista de cuestiones y preguntas para el examen del informe inicial y los informes periódicos combinados segundo y tercero

#### ex República Yugoslava de Macedonia\*

#### Artículos 1 y 2

##### Pregunta No. 1

En 2005 se aprobó una nueva Ley de relaciones laborales. La Ley se ha armonizado con la Directiva del Consejo 76/207/EEC relativa a la aplicación del principio de la igualdad de trato de hombres y mujeres por lo que respecta al acceso al empleo, la formación profesional y los ascensos, y a las condiciones laborales; la Directiva del Consejo 2002/73/EC por la que se modificaba la Directiva del Consejo 76/207/EEC y que contiene una nueva definición de discriminación indirecta y acoso como forma de discriminación; la Directiva del Consejo 97/80/EC relativa a la carga de la prueba en los casos de discriminación por motivos de sexo; la Directiva 75/117/EEC relativa a la aplicación del principio de la igualdad de remuneración de hombres y mujeres; la Directiva del Consejo 92/85/EEC sobre la seguridad y la salud en el empleo de las trabajadoras embarazadas y las trabajadoras que han dado a luz recientemente o que están amamantando; y la Directiva del Consejo 96/34/EC sobre la licencia parental.

El marco jurídico en este ámbito mejorará con la entrada en vigor de la Ley de igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer, que se prevé sea aprobada por la Asamblea de la República de Macedonia antes de finales de 2005. Esa Ley permitirá garantizar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en todas las esferas de la vida social. La aprobación de la Ley de igualdad de oportunidades para el hombre y la mujeres sentará las bases de la protección y la promoción de la igualdad de género como uno de los valores del orden constitucional de la República de

---

\* El presente informe se publica sin intervención del servicio de edición.



Macedonia, y contribuirá a definir con precisión y a regular la protección contra la discriminación por motivos de sexo y a crear las mismas oportunidades para las mujeres y para los hombres.

Los conceptos y el contenido de la Ley se basan en las normas que figuran en los documentos internacionales aprobados por las Naciones Unidas, la Unión Europea y el Consejo de Europa, que han servido de base para definir el marco jurídico por el que se rigen las cuestiones relacionadas con la promoción de la situación de la mujer y se establece la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en las esferas política, económica, social y educativa, y en otros ámbitos de la vida social.

En esta Ley se establecen las normas básicas; las normas específicas y otras medidas se regularán en mayor detalle en otras leyes en las esferas correspondientes.

La obligación de garantizar la igualdad de oportunidades a hombres y mujeres mediante la prevención de los diversos tipos de discriminación y la desigualdad de trato no se da por cumplida con la aprobación de ésta y de otras leyes. Se trata de un proceso más amplio, de mayor alcance, que afecta a toda la sociedad y que se complementará con la aplicación de otras medidas y actividades. Para alcanzar los objetivos de esta Ley se han adoptado medidas de carácter general y específico y medidas positivas, de promoción y programáticas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, y a definir claramente las competencias, las tareas y las obligaciones de las entidades competentes. Además de esta Ley, existen otras leyes y reglamentos que regulan aspectos importantes de la promoción de la igualdad de oportunidades.

La Ley de igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer regula la cuestión del hostigamiento y el acoso sexual como forma de discriminación. La Ley define los actos que constituyen hostigamiento, como el acoso sexual.

Esta Ley permite aplicar en la práctica las siguientes Directivas:

La Directiva 2002/73/EC por la que se enmienda la Directiva del Consejo 76/207/EEC y que contiene una nueva definición de discriminación indirecta y del acoso como forma de discriminación (artículos 4 y 5); y la Directiva del Consejo 97/80/EC relativa a la carga de la prueba en los casos de discriminación por motivos de sexo (artículo 6).

Se prevé que las leyes que todavía no se han armonizado y las disposiciones y normas pertinentes se armonizarán con las disposiciones de la Ley de igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer en un plazo de un año a partir de su entrada en vigor.

En virtud de dicha Ley, y en un plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor, se creará en el Ministerio de Trabajo y Política Social una Sección de Igualdad de Oportunidades que sustituirá al Departamento de Igualdad de Género. Dado que no se dispone del personal necesario para ejecutar eficazmente las tareas que se prevé encomendar a esa Sección, se ha decidido aumentar la plantilla.

La Ley de igualdad de oportunidades dispone que, en un plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor, se establezca un Comité para la Igualdad de Oportunidades como órgano de trabajo permanente de la Asamblea de la República de Macedonia.

De conformidad con la Ley, los órganos de la administración del Estado nombrarán un funcionario coordinador en un plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la Ley.

De acuerdo con las competencias que se definen por ley, el Ombudsman nacional también colaborará en la aplicación del principio de la igualdad de oportunidades y la protección jurídica de la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.

Con el fin de alcanzar los objetivos de la Ley de igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer, las dependencias autonómicas locales crearán, por decisión del Consejo Autonómico Local, Comités para la Igualdad de Oportunidades, que tendrán carácter permanente. Asimismo, nombrarán a coordinadores para la igualdad de oportunidades con miras a promover la igualdad de género a nivel local.

## **Pregunta No. 2**

En los últimos años, el Departamento de Igualdad de Género del Ministerio de Trabajo y Política Social ha realizado gran número de las actividades prioritarias definidas en el Plan de Acción Nacional para la Igualdad entre los Géneros, especialmente en la esfera de los derechos humanos de las mujeres, el papel de las mujeres en el gobierno y los órganos de adopción de decisiones, las mujeres en los medios de comunicación, las mujeres y los conflictos armados, las mujeres y el empleo y las mujeres y la protección social. A ese respecto, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales de mujeres, se han llevado a cabo numerosas campañas destinadas a sensibilizar a las mujeres sobre sus derechos y su ejercicio en la práctica. Así, en 2000, y en colaboración con la Alianza de Organizaciones de Mujeres de la República de Macedonia, se realizaron diversas actividades de empoderamiento de la mujer a nivel local. Esas actividades se complementaron con gran número de seminarios y campañas para promover una mayor participación de las mujeres en las elecciones locales de 2000 con miras a sensibilizar a la población en general acerca de los derechos de las mujeres y, en particular, acerca de la necesidad de que participen en pie de igualdad en la adopción de políticas a nivel local.

Durante la crisis de 2001, el Departamento de Igualdad de Género del Ministerio de Trabajo y Política Social participó en la realización de actividades encaminadas a promover el proceso de paz y la tolerancia interracial, y a destacar los derechos de las mujeres y la necesidad de que participen en los órganos de adopción de decisiones en esas situaciones.

Posteriormente se desarrollaron numerosas actividades, seminarios y campañas con miras a incrementar el número de mujeres elegidas en las elecciones locales y parlamentarias. El Ministerio de Trabajo y Política Social fue el encargado de llevar a cabo muchas de esas actividades o colaboró activamente en su ejecución, mediante enmiendas y suplementos de la Ley de elecciones parlamentarias de 2002 y enmiendas y suplementos de la Ley de elecciones locales.

Con miras a lograr una mayor transparencia en la preparación y la aprobación de la Ley de igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer, en los últimos meses se han organizado en el país varias mesas redondas en colaboración con los representantes de los gobiernos autonómicos locales. También se ha celebrado un debate público y una campaña para dar a conocer a la opinión pública las cuestiones que regula esta Ley y explicar cómo se aplicará la Ley en la práctica.

En el marco de varios proyectos ejecutados en colaboración con organizaciones no gubernamentales, se ha hecho especial hincapié en los derechos y la protección de las mujeres en lo tocante a la presentación de una imagen inadecuada de ellas en los medios de comunicación, y se han tomado medidas encaminadas a promover la participación de las mujeres en el diseño de las políticas editoriales de los medios de comunicación impresos y electrónicos.

En diciembre de 2004 el Departamento de Igualdad de Género del Ministerio de Trabajo y Política Social participó en una campaña para mejorar las condiciones laborales de las mujeres en la industria textil, informar a las trabajadoras de sus derechos laborales y alentarlas a exponer públicamente sus problemas. La campaña ha proseguido a lo largo de este año, durante el que se han organizado reuniones en varias ciudades del país.

### **Artículo 3**

#### **Pregunta No. 3**

Después de la aprobación de la Ley de igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer y de otras leyes y reglamentos relacionados con la igualdad de oportunidades, se creará en el Ministerio de Trabajo y Política Social una Sección de Igualdad de Oportunidades, lo que significa que el Departamento de Igualdad de Género se convertirá en Sección, con un mandato más amplio y mayor dotación de recursos humanos y financieros.

### **Artículo 4**

#### **Pregunta No. 4**

En el marco de las actividades tendentes a reforzar la posición de las mujeres en los partidos políticos y a aumentar el número de mujeres elegidas en las elecciones locales de 2004, el Ministerio de Justicia ha preparado enmiendas y suplementos de la Ley de elecciones locales, en virtud de las *cuales ambos sexos tendrán una representación de al menos el 30% en los tramos superior e inferior de las listas de candidatos a miembros de los consejos municipales y del Consejo de la ciudad de Skopje*.

### **Artículo 5**

#### **Pregunta No. 5**

En el periodo comprendido entre noviembre de 2004 y mayo de 2005, el Ministerio de Trabajo y Política Social, en colaboración con la Oficina del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en Skopje, puso en marcha y realizó una campaña contra la violencia doméstica y una campaña para sensibilizar a las mujeres víctimas de esa violencia a fin de que superen los estereotipos y los prejuicios, y denuncien los casos de violencia doméstica ante las instituciones competentes. A ese respecto, la Recomendación (2002)<sup>5</sup> del Comité Ministerial del Consejo de Europa sobre la protección de las mujeres contra la violencia se ha

traducido al macedonio y al albanés, y se ha distribuido a todas las instituciones y organizaciones no gubernamentales pertinentes a nivel nacional y local.

Asimismo, en fecha más reciente, el Departamento de Igualdad de Géneros del Ministerio de Trabajo y Política Social organizó seminarios sobre la posición y el papel de la mujer en la educación, la familia y la vida profesional a fin de superar los estereotipos y los prejuicios, especialmente entre las mujeres rurales, entre las cuales está muy extendida la idea de que el lugar de la mujer es el hogar y su papel la realización de las tareas domésticas. En esos seminarios expertos extranjeros promueven mecanismos y maneras de alcanzar la plena igualdad, en todos los ámbitos de la vida social.

#### **Pregunta No. 6**

Tras la aprobación de las enmiendas y suplementos de la Ley de la familia (Gaceta Oficial de la República de Macedonia No. 38/04), la República de Macedonia ha adoptado disposiciones por las que se prohíbe cualquier forma de violencia en el seno del matrimonio y de la familia. En virtud de esa Ley, se entiende por violencia doméstica toda conducta de un miembro de la familia que, utilizando la fuerza, las amenazas o la intimidación, ocasione daños físicos o emocionales, abuse sexualmente o explote material, sexual o laboralmente a otros miembros de la familia. La Ley establece entre qué miembros de la familia puede darse violencia doméstica, y las víctimas pueden ser cualquier miembro de la familia, cualquiera que sea su sexo y edad. El autor de la violencia doméstica puede ser la pareja o la ex pareja marital o extramarital, la persona que vive o ha vivido en comunidad extramarital con la víctima, una persona que tenga un hijo con la víctima, una persona emparentada en cuarto o en segundo grado por matrimonio, es decir, una persona con la que la víctima viva en relación marital o extramarital o en cualquier otro tipo de comunidad. La Ley de la familia establece las competencias de los Centros de Asistencia Social y determina las medidas de protección para casos de violencia doméstica que dictan los tribunales de primera instancia competentes.

Cuando el Centro de Asistencia Social recibe información sobre un caso de violencia doméstica de cualquier tipo que entrañe una amenaza grave para la vida y la salud de un miembro de la familia adopta las siguientes medidas de protección:

- Garantiza la acogida de la víctima de la violencia por un periodo de hasta seis meses, con la posibilidad de prorrogarlo durante otros seis meses;
- Garantiza una atención sanitaria adecuada;
- Garantiza una intervención y un tratamiento psicosociales adecuados;
- Remite a las personas a un psicoterapeuta idóneo;
- Si en la familia hay un niño escolarizado, el Centro de Asistencia Social se ocupaba de que pueda seguir asistiendo a la escuela;
- Informa de los hechos a la fiscalía;
- Presta todo tipo de asistencia jurídica y facilita representación letrada;
- Incoa procedimientos ante los tribunales competentes;
- En caso de necesidad, solicita ante el tribunal medidas temporales de protección;
- Toma otras medidas oportunas para resolver el problema.

Esas medidas tienen por objeto proteger a la víctima y a otros miembros de la familia de nuevas crisis de violencia doméstica. En aplicación de la Ley, el Ministerio de Trabajo y Política Social ha abierto cuatro centros para las víctimas de la violencia doméstica como dependencias organizacionales separadas dependientes de los Centros de Asistencia Social. En el marco de su programa para el desarrollo de este tipo de protección, el Ministerio de Trabajo y Política Social tiene previsto ampliar la red de centros. Inmediatamente después de la aprobación de las enmiendas de la Ley, al iniciarse su aplicación práctica, los centros han acogido a varias víctimas de la violencia doméstica (alrededor de 25 mujeres y 27 niños). La duración de la acogida es variable, dependiendo de las necesidades de cada caso, y puede durar de uno a varios meses.

Se han llevado a cabo 500 intervenciones:

- Asesoramiento,
- Asistencia letrada,
- Alojamiento,
- Medidas judiciales.

De conformidad con la Ley de la familia, el Centro de Asistencia Social está obligado a adoptar medidas de protección siempre que la víctima de la violencia doméstica sea un menor o una persona que no goce de plena capacidad jurídica.

Los Centros de Asistencia Social reciben información sobre casos de violencia doméstica de los ciudadanos, los funcionarios públicos y las entidades jurídicas, que están obligados a denunciar de inmediato los casos de violencia doméstica.

La Ley de la familia regula los procedimientos judiciales para garantizar la protección de los tribunales en los procedimientos civiles ordinarios, aunque se haya incoado un procedimiento penal contra el autor de la violencia doméstica. El Centro de Asistencia Social es el único órgano competente para solicitar ante los tribunales el inicio de procedimientos para la adopción de medidas temporales de protección contra la violencia doméstica, y está obligado a presentar esa solicitud ante los tribunales para proteger a los menores y a las personas inhabilitadas jurídicamente. Las solicitudes relativas a personas mayores de edad y que gozan de plena capacidad jurídica sólo se presentan previa autorización de la víctima de la violencia doméstica. Además de la solicitud, el Centro de Asistencia Social presenta las actas y los informes sobre las actividades realizadas, en los que se puede proponer que se adopte una medida temporal y recomendar el tipo de medida que convendría adoptar.

La Ley establece las medidas temporales que puede dictar el Tribunal contra el autor de actos de violencia doméstica, y que pueden ser una o más de las siguientes:

- Prohibir a la persona amenazar con actos de violencia doméstica;
- Prohibir a la persona maltratar u hostigar a otro miembro de la familia, o telefonarle, ponerse en contacto con él o comunicarse con él por algún otro modo, directa o indirectamente;
- Prohibir al maltratador acercarse al lugar de residencia, la escuela, el lugar de trabajo o cualquier otro lugar al que otro miembro de la familia acuda regularmente;

- Emitir una orden de expulsión del maltratador del hogar, aunque sea el titular de la vivienda, hasta que el tribunal competente emita un fallo definitivo;
- Prohibir a la persona poseer armas de fuego o de otro tipo, e incautarse de esas armas;
- Ordenar a la persona que devuelva los bienes necesarios para satisfacer las necesidades cotidianas de la familia;
- Dictar una orden de manutención obligatoria de la familia;
- Ordenar al acusado que se someta a tratamiento psicológico;
- Ordenar el tratamiento médico obligatorio si la persona es alcohólica o adicta a otras sustancias psicotrópicas, o si sufre una enfermedad;
- Obligar a la persona a cubrir los gastos médicos o de otra índole resultantes de la violencia doméstica;
- Dictar cualquier otra orden que el tribunal considere necesaria para garantizar la seguridad y el bienestar de los demás miembros de la familia.

La propuesta de entablar acciones ante los tribunales debe ser presentada al Centro de Asistencia Social por el cónyuge, los padres o los hijos o por otras personas que vivan en comunidad marital o extramarital o en un hogar común, por el ex cónyuge o por otras personas con las que existe una relación estrecha contra las que se han cometido actos de violencia doméstica, tanto si se han incoado procedimientos penales como si no. Los padres, tutores o representantes jurídicos podrán presentar una petición en nombre de un menor o de una persona con capacidad jurídica limitada o inhabilitada jurídicamente, y en nombre de una persona sobre la que tienen derechos parentales. La persona presenta la propuesta al Centro de Asistencia Social competente en función del lugar de residencia de la víctima de la violencia doméstica.

Por lo que atañe a la decisión del tribunal de ordenar medidas temporales para proteger a las víctimas de la violencia doméstica, el Centro de Asistencia Social tiene las siguientes competencias:

- Supervisar la aplicación de la medida e informar al tribunal al respecto a petición de éste;
- Proponer al tribunal competente que suprima la medida dictada antes de que se cumpla el plazo fijado en caso de que el Centro determine que la medida ha conseguido su objetivo;
- Proponer que se modifique la medida dictada o el plazo de aplicación fijado si el Centro determina que dicha medida no es adecuada o que sólo dará resultado si se aplica durante un periodo más largo.

En la aplicación de las medidas de protección el Centro de Asistencia Social colabora con los ciudadanos y con entidades y organizaciones jurídicas.

La Ley regula el procedimiento para dictar medidas temporales de protección contra la violencia doméstica, la composición del tribunal y los procedimientos para recurrir la decisión del tribunal.

Se han adoptado disposiciones penales sobre las entidades que están obligadas por ley a informar al Centro de Asistencia Social competente de los casos de violencia doméstica.

Por lo que se refiere a la jurisprudencia, durante la primera mitad de 2005 se dictaron 12 medidas temporales de protección contra maltratadores.

#### *Campaña nacional – Protocolos operativos*

##### *Violencia doméstica*

Hasta 2004, la violencia doméstica no estaba tipificada en el Código Penal de la República de Macedonia como delito específico. Los casos de violencia doméstica se regían por las mismas normas que los delitos de asesinato, lesiones, lesiones graves, etc., y la protección de las relaciones familiares al amparo del derecho penal se garantizaba aplicando las disposiciones previstas en el capítulo relativo a los delitos contra el matrimonio, la familia y la juventud.

Las últimas enmiendas y suplementos del Código Penal de la República de Macedonia, que entraron en vigor en abril del año en curso, complementan algunos de los artículos con el fin de regular de manera más adecuada algunos delitos que contienen elementos de violencia doméstica en los que la víctima puede ser cualquier miembro de la familia, incluida la esposa.

Se ha complementado la parte del Código relativa a los delitos contra la vida y la integridad física: artículo 123 (asesinato), artículo 125 (homicidio), artículo 130 (lesiones) y artículo 131 (lesiones graves); también se han aprobado suplementos del capítulo relativo a los delitos contra los derechos humanos y las libertades de los ciudadanos: artículo 139 (coacción), artículo 140 (detención ilegal) y artículo 144 (amenazas a la seguridad); y se ha complementado el capítulo relativo a los delitos contra la libertad sexual y la moral sexual: artículo 186 (violación) y artículo 187 (estupro de una persona indefensa).

En virtud de esos suplementos se han introducido cambios significativos con respecto al delito de asesinato, dado que el parricidio está tipificado como asesinato y se castiga con diez años de cárcel, y al delito de violación y estupro contra una persona indefensa, en el que se prevé emprender acciones judiciales de oficio si el delito ha sido cometido contra una persona con la que el violador convive en relación marital o extramarital, mientras que otros artículos de la Ley prevén penas más severas para los delitos enmarcados en la violencia doméstica.

En el Departamento de Medicina Social del Instituto Estatal de Protección de la Salud se ha creado una sección para el control y la prevención de las lesiones y la violencia que llevará a cabo actividades preventivas y actividades de investigación y educación, y promoverá un enfoque interdisciplinario con miras a alcanzar los objetivos identificados, a saber, reducir los casos de lesiones, discapacidad y mortalidad como resultado de accidentes y de casos de violencia, incluyendo a las mujeres y a las niñas. Las actividades de prevención de la violencia gozan de prioridad en el acuerdo bianual de colaboración firmado entre el Ministerio de Sanidad y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Se ha creado un grupo interministerial e interdisciplinario que se encarga de coordinar las actividades y se está preparando un informe nacional sobre la violencia y la salud.

Se han publicado folletos con objeto de informar a las mujeres acerca de sus derechos en caso de violencia.

En 2003 se llevó a cabo una campaña nacional en la que se hizo especial hincapié en la violencia por parte de la pareja y en la violencia sexual.

En el marco de la preparación de estadísticas sobre mortalidad y morbilidad, se recogen y analizan datos estadísticos sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Se está preparando una nueva Ley sobre el mantenimiento de registros en el ámbito de la salud que regulará el mantenimiento de registros y archivos de historias médicas a fin de permitir de evaluar la situación en materia de patologías y protección de la salud, y de comparar los datos con los de otros países. Entre otras cosas, se pretende llevar a cabo una evaluación de la morbilidad no sólo por sexo y edad, sino también por nacionalidad y distribución regional, tras la nueva división territorial del Estado en 84 municipios y regiones urbanas y rurales.

#### **Pregunta No. 7**

No se dispone de datos estadísticos sobre la medida en que se ha utilizado este procedimiento. Los datos estadísticos disponibles se refieren al número total de casos denunciados y de personas declaradas culpables en virtud del artículo 186 (violación), pero esos datos no están desglosados, tampoco con respecto al párrafo 5. Además, con las enmiendas del Código Penal aprobadas en 2004, se suprimió el párrafo 5 relativo a las demandas privadas en casos de violación marital o extramarital. Por consiguiente, todos los casos de violación, tanto dentro del matrimonio como fuera de él, se persiguen de oficio.

#### **Pregunta No. 8**

Véase la respuesta a la pregunta No. 6.

#### **Pregunta No. 9**

En muchos países la violencia contra las mujeres es una esfera en la que es fundamental llevar a cabo un análisis de la situación de la mujer y de la discriminación de que ésta es objeto. Lamentablemente, se trata de una cuestión sobre la que se dispone de pocos datos tanto a nivel nacional como internacional.

La Oficina Estatal de Estadística se encarga de preparar las estadísticas oficiales de la República de Macedonia. Su labor se basa en el Programa de encuestas, la última de las cuales abarca el período comprendido entre 2002 y 2007. No está previsto que la encuesta sobre la violencia contra la mujer se lleve a cabo en ese período, por lo que la Oficina Estatal de Estadística no está en condiciones de aportar datos oficiales sobre la cuestión.

### **Artículo 6**

#### **Pregunta No. 10**

La Ley de protección de testigos, que se aprobó en mayo del presente año, regula el procedimiento y las condiciones para otorgar protección y asistencia a los testigos, define las medidas de protección y prevé el establecimiento de un Consejo de Protección de Testigos y de un Departamento de Protección de Testigos. El Consejo,

que está integrado por representantes del Tribunal Supremo, la Oficina del Fiscal del Estado, el Director de Administración Penal del Ministerio de Justicia y dos representantes del Ministerio del Interior, ya ha entrado en funcionamiento. El Departamento de Protección de Testigos también ha empezado a funcionar en el marco del Ministerio del Interior.

Por lo general, en la República de Macedonia las víctimas de la trata de seres humanos suelen ser identificadas en el marco de actuaciones policiales organizadas para detectar actividades delictivas relacionadas con la trata de seres humanos y la migración ilegal, y, en menor medida, gracias a personas que acuden voluntariamente a la policía o de las que se recibe información en el marco de la cooperación internacional. Las personas registradas como víctimas de la trata de seres humanos son acogidas en el Centro de Tránsito de Skopje, donde además de alojamiento, se les proporciona asistencia psicológica y jurídica y atención médica. Tras permanecer en el Centro, todas las víctimas son repatriadas a sus países de origen, y también se presta asistencia antes y después de su repatriación y se llevan a cabo actividades para promover la reintegración de las víctimas en la sociedad. Ello pone de manifiesto el hecho de que, en colaboración con las organizaciones internacionales, las instituciones competentes se esfuerzan por crear unas condiciones de protección para las víctimas de la trata de seres humanos, además de emprender las actuaciones judiciales pertinentes. Al mismo tiempo, se garantiza a todas las víctimas de la trata de seres humanos el apoyo necesario para que puedan regresar a sus países de origen y reincorporarse a la sociedad a fin de evitar que vuelvan a convertirse en víctimas.

### **Pregunta No. 11**

#### *Datos estadísticos sobre la prostitución*

En la República de Macedonia los delitos relacionados con la trata de seres humanos han disminuido en comparación con años anteriores. Ello obedece a varias razones entre las que figura la aplicación de sanciones más severas a este tipo de delitos, la mejora de las medidas y las actividades en este ámbito y, en particular, el hecho de que últimamente se ha conseguido desarticular a algunas de las principales redes de trata de seres humanos que actuaban en la República gracias a la detención de algunos de los principales traficantes.

Los siguientes datos estadísticos reflejan la situación de este fenómeno:

- En 2004 se registraron los siguientes casos:
  - Diecinueve delitos de trata de seres humanos con involucración de 42 personas;
  - Veintidós delitos de mediación en la prostitución con involucración de 38 personas; y
  - Cuatro delitos de obtención y facilitación de servicios sexuales con involucración de 38 personas.
- En 2005 se registraron los siguientes casos:
  - Dos delitos de trata de seres humanos con involucración de cuatro personas, y tres delitos de mediación en la prostitución con involucración de seis personas.

*Medidas adoptadas para hacer frente a las causas de la prostitución*

Los problemas que contribuyen a este delito son la situación de las capas socioeconómicas más bajas de la sociedad, que se encuentran al borde de la pobreza, el deseo de obtener ingresos rápidos y fáciles, el escaso nivel educativo, la falta de información, la existencia de familias disfuncionales, etc. El deterioro del nivel de vida y el desempleo han llevado a algunos ciudadanos a buscarse un futuro emigrando países de Europa occidental. Esa situación facilita la captación y el traslado a esos países de mujeres a las que, con falsas promesas y engaños, se consigue atrapar en las redes de la trata y que son obligadas a prostituirse.

Habida cuenta de la necesidad de aplicar un enfoque estratégico a este problema y de las razones causantes de la prostitución, se han puesto en marcha actividades encaminadas a modernizar la legislación nacional a fin de establecer un marco jurídico que permita luchar más eficazmente contra la trata y desarrollar actividades para promover las condiciones y las posibilidades de prestar asistencia y apoyo a las víctimas de la trata de seres humanos, a su retorno y a su reintegración en la sociedad. Asimismo, se ha formado a personal especializado y se han promovido la cooperación y la coordinación a nivel internacional con miras a descubrir a los autores de este tipo de actividad delictiva. Para combatir más eficazmente la trata de seres humanos, se han aprobado un Programa Nacional de lucha contra la trata de seres humanos que comprende medidas de prevención y lucha contra la trata de seres humanos, además de la identificación y la mitigación de los factores económicos y sociales que contribuyen a que las mujeres y los niños se conviertan en víctimas de ese fenómeno.

Además, en el marco de ese Programa, el año pasado se impartió formación al personal del Ministerio del Interior, y, con el fin de aplicar un enfoque más profesional a las actuaciones relacionadas con este tipo de casos, en la Sección de Lucha contra la Delincuencia Organizada se ha creado un Departamento de lucha contra la trata de seres humanos y otros delitos violentos. En colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) se han organizado seminarios y cursos especializados destinados al personal de gestión y a los miembros del Departamento de lucha contra la trata de seres humanos.

Se han mejorado, ampliado o intensificado las medidas y actividades encaminadas a descubrir e identificar a los autores de este tipo de delincuencia organizada y los canales que utilizan, prestando especial atención al establecimiento de un régimen de sanciones más severo para castigar a los organizadores del cruce ilegal de las fronteras.

En el sector de la salud se han llevado a cabo numerosas actividades relacionadas con la prevención de la explotación sexual de las mujeres y las niñas con el fin de mejorar la atención sanitaria y la protección contra los riesgos que entraña la prostitución para la salud, y de reforzar la protección, la rehabilitación y la reinserción social de las trabajadoras del sexo. En el marco de las actividades de prevención del SIDA, financiadas mediante una donación del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y el Paludismo, está previsto llevar a cabo un estudio de las conductas de la población con la finalidad de reunir información sobre los conocimientos, las actitudes, las creencias y la aplicación en la práctica de esos conocimientos, actitudes y creencias en relación con el SIDA y las enfermedades de transmisión sexual entre los jóvenes y las trabajadoras del sexo, además de reunir

datos estadísticos sobre indicadores clave para supervisar las actividades enmarcadas en la Declaración sobre el SIDA y el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio.

En el marco de ese proyecto se desarrollan actividades de educación permanente y se han publicado folletos y manuales destinados a mejorar los conocimientos de las trabajadoras del sexo sobre la manera de protegerse contra la violencia, los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual, y sobre medidas de protección, anticoncepción, etc.

## **Artículo 7**

### **Pregunta No. 12**

Hasta 2000 el número de concejales en los concejos autonómicos locales era del 5% y el de alcaldesas del 0%. En las elecciones locales de 2000, y como resultado de las actividades de las mujeres en la República de Macedonia, el 8,4% de los concejales y el 2,4% de los alcaldes elegidos fueron mujeres. Después de la aprobación de las enmiendas y los suplementos de la Ley de elecciones locales en 2004 (artículo 37), el 22,7% de los concejales y el 3,5% de los alcaldes elegidos fueron mujeres.

En las elecciones parlamentarias de 1998, el 7,5% de los miembros elegidos de la Asamblea fueron mujeres. Ese número aumentó tras la aprobación de las enmiendas de la Ley relativa a la elección de los miembros de la Asamblea (en las que se preveía una cuota del 30%) y el resultado alcanzado fue de un 20,8% de mujeres miembros de la Asamblea.

Esos resultados se han alcanzado gracias a la constante labor de voluntariado de las mujeres de la República de Macedonia en el ámbito del empoderamiento político enmarcada en los siguientes proyectos: “Las mujeres pueden hacerlo II”, “Las mujeres en los medios de comunicación”, “Las mujeres votantes” y “Puerta a puerta”. Esos proyectos han contado con la participación de representantes de las instituciones públicas, las organizaciones no gubernamentales, los partidos políticos, las organizaciones internacionales y particulares.

### **Pregunta No. 13**

Todavía no se ha establecido un comité de esa índole. Después de la aprobación de la Ley de la igualdad de oportunidades, la Asamblea de la República de Macedonia tendrá que crear un Comité para la Igualdad de Oportunidades de Hombres y Mujeres, cuyos miembros (miembros de la Asamblea y expertos externos) revisarán la legislación que les presente el Gobierno de la República de Macedonia desde el punto de vista de la igualdad de género, es decir, determinarán en qué medida se ha introducido un enfoque de género en las soluciones propuestas por el Gobierno a la Asamblea de la República de Macedonia.

### **Pregunta No. 14**

Actualmente no se dispone de información pertinente.

## Artículo 8

### Pregunta No. 15

Participación de las mujeres a nivel internacional

#### Ministerio de Relaciones Exteriores

<i>Estructura por sexo</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje</i>
Mujeres . . . . .	97	48,74
Hombres . . . . .	102	51,26
<b>Total . . . . .</b>	<b>199</b>	<b>100</b>

Mujeres que ocupan cargos decisorios en el Ministerio de Relaciones Exteriores:

Secretarías de Estado . . . . .	1 de 17
Directoras Generales . . . . .	5 de 12
Subdirectoras Generales . . . . .	7 de 12
Directoras de Departamentos . . . . .	11 de 29
<b>Total . . . . .</b>	<b>24 de 70</b>

#### Representaciones diplomáticas, consulares y de otra índole

<i>Estructura por sexo</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje</i>
Mujeres . . . . .	35	23,65
Hombres . . . . .	113	76,35
<b>Total . . . . .</b>	<b>148</b>	<b>100</b>

Embajadoras: 2 de 35

Número total de mujeres que trabajan en el Ministerio de Relaciones Exteriores: 132 de 347, es decir, el 38%

## Artículo 10

### Pregunta No. 16

No se ha tomado ninguna medida especial para promover la participación de las mujeres en ramas de estudios (enseñanza secundaria) como la mecánica y la electrónica.

Sin embargo, en el cuadro que figura a continuación se ofrecen datos sobre el número de mujeres matriculadas en esas dos escuelas técnicas universitarias concretas, y sobre el número de mujeres que se han graduado en ellas.

	2002/2003				2003/2004				2004/2005			
	Total	Hombres	Mujeres	Porcentaje de mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Porcentaje de mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Porcentaje de mujeres
Total de graduados, de los cuales:	45 624	20 003	25 621	56,16	46 637	20 043	26 594	57,02	49 364	21 377	27 987	56,70
Escuela de ingeniería electrónica	2 367	1 896	471	19,90	2 371	1 860	511	21,55	2 395	1 845	550	22,96
Escuela de ingeniería mecánica	1 509	1 348	161	10,67	1 351	1 191	160	11,84	1 307	1 151	156	11,94

#### Alumnos graduados de facultades y otras instituciones de enseñanza superior

	2002				2003				2004			
	Total	Hombres	Mujeres	Porcentaje de mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Porcentaje de mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Porcentaje de mujeres
Total, de los cuales:	3 618	1 377	2 241	61,94	4 404	1 696	2 708	61,49	5 010	1 790	3 220	64,27
Escuela de ingeniería electrónica	205	156	49	23,90	217	159	58	26,73	216	168	48	22,22
Escuela de ingeniería mecánica	143	121	22	15,38	178	159	19	10,67	137	119	18	13,14

**Pregunta No. 17**

Para hacer frente a la tasa de abandono escolar de los alumnos de etnia albanesa y romaní, el Ministerio de Educación de la República de Macedonia ha puesto en marcha una serie de medidas encaminadas a reducir y, en última instancia, eliminar ese fenómeno y a facilitar la reincorporación de los alumnos al sistema educativo. Se han organizado seminarios destinados a los directores de las escuelas, los profesores y representantes de los servicios de expertos escolares (pedagogos, sociólogos y psicólogos) a los que se ha impartido formación para que adopten medidas concretas destinadas a reducir la tasa de abandono. Se han distribuido materiales informativos especializados y se han repartido cuestionarios a los equipos escolares a fin de detectar las causas del abandono. Asimismo, se ha preparado una estrategia para definir futuras actividades encaminadas a prevenir el abandono del sistema escolar. Las actividades enmarcadas en este proyecto se realizan en colaboración con la Oficina del UNICEF en Skopje, que presta asistencia financiera al proyecto “Educación para todos”.

El Gobierno ha aprobado una estrategia nacional para los romaníes, además de varios planes de acción, uno de los cuales se refiere a la educación.

Las razones básicas de que los alumnos de las comunidades de etnia albanesa y romaní abandonen los estudios son la tradición, el estilo de vida, la religión, los hábitos, la migración por motivos económicos y la pobreza, factores cuya modificación requiere tiempo. Cabe esperar que el proyecto permita mejorar la situación y reducir la tasa de abandono escolar.

Los esfuerzos del Gobierno se han centrado en la mitigación del problema entre la comunidad de etnia turca, especialmente en las regiones oriental y sudoriental de Macedonia, donde el problema responde a la configuración del territorio, es decir, a la gran distancia que separa a las clases de las zonas montañosas de las escuelas primarias centrales. En un intento por garantizar una mayor cobertura de alumnos de esas zonas, el Ministerio de Educación ha abierto clases de V a VIII grados en las que la instrucción se imparte en turco.

**Tasa de abandono escolar****Tasas de abandono escolar de los alumnos de enseñanza elemental por origen étnico**

<i>Macedonios</i>		<i>Albaneses</i>		<i>Turcos</i>		<i>Romaníes</i>		<i>Valacos</i>		<i>Serbios</i>		<i>Otros</i>		<i>Etnia desconocida</i>	
<i>Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>
0,30	0,06	0,05	0,26	0,21	1,51	1,93	3,36	3,58	–	–	–	–	0,38	0,35	–
0,27	0,07	0,05	0,16	0,13	1,44	1,93	3,04	3,56	–	–	4,07	–	0,04	0,09	–
0,27	0,10	0,08	0,22	0,25	1,84	2,06	1,79	1,73	–	–	–	–	0,04	0,04	–

### Tasas de abandono escolar de los alumnos de enseñanza secundaria por origen étnico

<i>Macedonios</i>		<i>Albaneses</i>		<i>Turcos</i>		<i>Romaníes</i>		<i>Valacos</i>		<i>Serbios</i>		<i>Otros</i>		<i>Etnia desconocida</i>	
<i>Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>
0,43	0,79	0,42	1,04	0,42	1,85	1,06	4,75	0,94	1,44	2,50	0,31	0,35	1,16	0,30	–
0,58	0,95	0,61	0,69	0,27	1,22	0,71	5,34	3,81	–	–	0,76	0,44	2,19	1,50	33,33
0,53	0,69	0,48	0,62	0,40	1,26	1,10	4,34	4,59	–	–	0,74	0,20	1,84	2,79	–

## Artículo 11

### Pregunta No. 18

Sírvanse consultar la información relativa a la Ley de relaciones laborales en la respuesta a la pregunta No. 1.

El artículo 50 de esa Ley regula la cuestión de los contratos laborales para trabajar en el hogar y el artículo 53 regula la cuestión de los contratos laborales de los empleados domésticos.

La Ley de protección de la infancia (Gaceta Oficial de la República de Macedonia 98/00) regula el sistema de organización y la manera en que se brinda protección a la infancia. De acuerdo con esa Ley, la protección se presta garantizando determinados derechos y formas de protección a los niños, tales como el suplemento por hijo, el suplemento especial, la asistencia en especie para los niños recién nacidos, y formas de protección como el cuidado y la educación de los niños en edad preescolar, actividades de ocio y esparcimiento para niños, y otras formas de protección.

El marco jurídico en esta esfera se complementará con la entrada en vigor de la Ley de igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer (para más información, véase la respuesta a la pregunta No. 1).

### Pregunta No. 19

La creciente participación del sector privado en la creación de empleo ha dado lugar a una modificación de la estructura de la mano de obra por situación económica. El número y la importancia de los empresarios y de las personas que trabajan por cuenta propia están aumentando a expensas de la participación de los asalariados.

Uno de los pilares de la política macroeconómica del Gobierno de la República de Macedonia es la política de empleo. Esa política se ocupa específicamente de crear los mecanismos pertinentes para promover la inversión y la creación de empleo.

Una de las medidas encaminadas a promover el empleo es la mejora de la cualificación de la mano de obra y el fomento del trabajo por cuenta propia y la actividad empresarial, y de la sensibilización acerca de esos dos tipos de actividades.

A ese respecto, el Ministerio de Trabajo y Política Social ha establecido las siguientes prioridades en el Plan de Acción Nacional para el empleo: armonización de la legislación nacional con la de la Unión Europea; lucha contra las diferencias en el mercado laboral y las diferencias salariales; promoción del acceso de las mujeres a

nuevos sectores o a sectores en los que no estaban suficientemente representadas; mejora del nivel de vida y las condiciones laborales; compatibilización de la vida laboral con la vida familiar; y promoción de la formación en el ámbito de la igualdad de oportunidades.

En este contexto y en colaboración con las organizaciones no gubernamentales, el Ministerio de Trabajo y Política Social tiene previsto organizar seminarios con el fin de informar a las mujeres acerca de la nueva Ley de relaciones laborales, cuyas disposiciones están en conformidad con la Directiva de la Unión Europea y con la nueva Ley de igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer que se aprobará a finales de 2005. Ambas Leyes contienen disposiciones y mecanismos para alentar a las mujeres a trabajar por cuenta propia y en el sector privado. Asimismo, se impartirá formación a trabajadores del sector privado.

#### **Pregunta No. 20**

En el marco del Programa CONSENSUS (que forma parte del Programa PHARE), que promueve la introducción de reformas legislativas en el ámbito de la protección social en los países de Europa central y oriental, se ha llevado a cabo un análisis de la compatibilidad de la legislación de la República de Macedonia con la legislación de la Unión Europea en la esfera de la protección social desde el punto de vista de la igualdad de género. Además de otras leyes, se ha analizado la antigua Ley de relaciones laborales (Gaceta Oficial de la República de Macedonia No. 80/93) desde la perspectiva de la igualdad de género. Los expertos encargados del análisis llegaron a la conclusión de que las disposiciones de la Ley de relaciones laborales de 1993 eran más compatibles con la legislación de la Unión Europea en ese ámbito (en particular, con la Directiva No. 92/85 y el acuerdo marco de permisos parentales).

#### **Pregunta No. 21**

El artículo 165 de la nueva Ley de relaciones laborales (Gaceta Oficial No. 62/05) regula las licencias por embarazo, maternidad y paternidad. Si las trabajadoras no utilizan la licencia parental prevista en el artículo 165 de la Ley de relaciones laborales, el padre o el padre o la madre adoptivos del niño pueden hacer uso de la licencia.

El número de padres que utilizan la licencia parental es muy reducido.

#### **Pregunta No. 22**

Según los datos del censo de población, unidades familiares y viviendas de la República de Macedonia que se realizó en 2002, el número de unidades familiares ascendía a 564.237. En el 14,8% de los hogares el cabeza de familia es una mujer. Por estado civil, el porcentaje más elevado, un 63,7%, corresponde a mujeres divorciadas que son cabezas de familia, mientras que el porcentaje de mujeres casadas que son cabezas de familia se sitúa en el 18,1%.

Por edades, el mayor porcentaje de mujeres cabezas de familia, a saber, el 28,75%, corresponde a mujeres de más de 70 años.

#### **Pregunta No. 23**

Hasta la fecha no se ha llevado a cabo un estudio de los distintos tipos de discriminación de que son objeto las mujeres de los diferentes grupos étnicos. Por lo

que respecta a los derechos en las esferas de la educación, los servicios de salud y la representación política, todas las mujeres de la República de Macedonia tienen los mismos derechos y obligaciones, cualquiera que sea su origen étnico.

Para mejorar la situación socioeconómica de las mujeres, las organizaciones no gubernamentales de la República de Macedonia organizan gran número de cursos de formación que permiten a las mujeres, especialmente a las de las zonas rurales, cualquiera que sea la comunidad étnica a la que pertenezcan, adquirir la experiencia necesaria para abrir pequeñas y medianas empresas y les proporcionan información acerca de sus derechos en las esferas de la educación, la atención de la salud, y la política.

El Ministerio de Trabajo y Política Social apoya esas actividades de las organizaciones no gubernamentales y colabora activamente con sus representantes.

Esa formación es necesaria, como se puso de manifiesto en las elecciones parlamentarias de 2002, en las que, por primera vez, una mujer perteneciente a un partido político albanés fuera elegida miembro del Parlamento, y de que, en las elecciones locales de 2005, resultaran elegidas 40 mujeres albanesas (22% del total de concejales albaneses elegidos), 4 concejales romanesas, 2 concejales turcas, 2 concejales bosnias y 2 concejales serbias. De las 3 alcaldesas elegidas, 1 es albanesa.

## **Artículo 12**

### **Pregunta No. 24**

En el marco de las actividades relacionadas con la reformas del sector de la salud, uno de los elementos claves del proyecto de mejora y desarrollo del sector es la preparación de un nuevo documento de estrategia, la Estrategia Nacional de Salud. Para ello, el Ministerio de Sanidad ha establecido un grupo de expertos que se encargará de preparar el proyecto de Estrategia Nacional, en colaboración con el consultor externo, con experiencia internacional, al que se contratará a tal efecto.

### **Pregunta No. 25**

Ante la información de que el aborto se sigue utilizando como método de planificación familiar, la República de Macedonia, en colaboración con el UNICEF, ha puesto en marcha actividades encaminadas a introducir el concepto de “Servicios adaptados a los jóvenes” en todos los servicios que ofrecen asistencia a jóvenes y adolescentes. En el marco del sistema sanitario general, esas actividades tienen por objeto reforzar la capacidad de prestar servicios sanitarios a los jóvenes en muchas esferas (salud reproductiva, salud mental, nutrición, etc.). Se ha adoptado un nuevo enfoque basado en los principios de la confidencialidad, la seguridad y la profesionalidad que permiten llegar mejor a los jóvenes y afrontar sus problemas, garantizando su derecho a estar informados sobre todos los aspectos relacionados con su salud.

Para alcanzar esos objetivos, el Ministerio de Sanidad ha establecido un órgano nacional que dispone de grupos y subgrupos de expertos integrados por representantes del Ministerio de Sanidad, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo y Política Social, que promueve el principio de cooperación intersectorial para resolver los problemas de los jóvenes.

Se ha llevado a cabo un estudio científico y se ha elaborado un informe sobre la capacidad de las instituciones que prestan servicios a los jóvenes. Ese informe servirá de base para preparar la Estrategia Nacional para Jóvenes y Adolescentes.

El Ministerio de Sanidad dispone de un programa permanente de protección activa de la salud maternoinfantil formado por actividades relacionadas con la planificación familiar (educación, servicios de enfermería a domicilio, servicios de asesoramiento a domicilio sobre planificación familiar, prescripción de anticonceptivos, etc.).

En 2005 el Gobierno de la República de Macedonia aprobó por primera vez la ejecución de un programa para la prevención de los tumores malignos de los órganos reproductivos de las mujeres, en cuyo marco se realizan actividades para prevenir el cáncer de cuello de útero mediante la realización de citologías, y se prepara material informativo sobre la salud.

El Proyecto “Rehabilitación del sistema de servicios de enfermería a domicilio en la República de Macedonia”, que se está ejecutando con asistencia del UNICEF, refuerza el papel de los servicios de enfermería a domicilio en las esferas de la medicina preventiva y terapéutica para los niños, los jóvenes, las mujeres en edad fecunda y las mujeres en general.

En términos generales, el Gobierno se ocupa de la salud pública del país por medio de programas de prevención y de la preparación y aplicación de varios documentos de estrategia y planes de acción de ámbito nacional en las esferas de: la alimentación y la nutrición, la higiene en el hogar y el entorno laboral, el control del tabaco, la salud mental, la mejora de la salud y las condiciones de vida de los romaníes en el marco del Decenio de la población romaní, la prevención del SIDA y la prevención de las enfermedades contagiosas. Además, se han preparado muchos otros documentos de ámbito nacional, regional y local.

#### **Pregunta No. 26**

En relación con la solicitud de datos sobre el número de casos de VIH/SIDA en la República de Macedonia por sexo y etnia, la Sección de Epidemiología del Instituto Estatal de Protección de la Salud ha facilitado los siguientes datos: hasta 2005, se habían contabilizado 43 hombres y 17 de mujeres que habían contraído el SIDA, y 11 hombres y 5 mujeres portadores del VIH, lo que representa un total de 76 casos. De esas personas, 38 eran macedonias, 26 albanesas, 7 romaníes, 1 turca, 1 serbia y 1 macedonia musulmana, además de 2 extranjeras.

Por lo que se refiere a las medidas adoptadas por el Ministerio de Sanidad para prevenir el VIH/SIDA, el Ministerio está aplicando un programa de prevención del VIH/SIDA con apoyo de una donación del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y el Paludismo.

En el marco del Programa, que tiene por objeto establecer una respuesta coordinada para prevenir una posible epidemia de VIH/SIDA en la República de Macedonia, se están ejecutando las siguientes actividades:

1. Prevención del VIH/SIDA entre los siguientes grupos de riesgo:
  - Los jóvenes
  - Los usuarios de drogas por vía intravenosa
  - Las trabajadoras del sexo

- Los homosexuales
- Los romaníes
- Los reclusos

2. Mejora del acceso a los servicios de asesoramiento sobre el VIH/SIDA y realización de los correspondientes análisis.

3. Mejora de los sistemas nacionales de lucha contra el VIH/SIDA y fortalecimiento de la respuesta nacional.

4. Mejora de la atención y asistencia a las personas con VIH/SIDA.

5. Fortalecimiento de la capacidad y la coordinación de la respuesta nacional al VIH/SIDA.

El Programa tiene por objeto aplicar un enfoque integrado y equilibrado a la prevención y el tratamiento, pero no incluye una perspectiva de género.

Todos los años, el Gobierno de la República de Macedonia aprueba un Programa de protección de la población de la República contra el SIDA, de conformidad con la recomendación del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) (UNICEF, INDPA, FNUAP, UNESCO, OMS, Banco Mundial). Ese Programa incluye las siguientes medidas y actividades:

- a) Establecimiento de un sistema de control y vigilancia epidemiológicos
- b) Realización de análisis de laboratorio
- c) Formación del personal sanitario
- d) Actividades de educación en la esfera de la salud para toda la población de la República de Macedonia, especialmente los grupos de población más vulnerables.

El Gobierno financia con cargo al presupuesto de la República de Macedonia actividades destinadas a personas que no están aseguradas.

#### **Pregunta No. 27**

La Ley de protección de la salud garantiza a todos los ciudadanos de la República de Macedonia el derecho a la protección de la salud, que incluye, entre otras cosas, el acceso a los servicios sanitarios también para las mujeres migrantes. Hasta la fecha, no se dispone de un sistema estadístico que permita obtener datos sobre indicadores que se refieran específicamente a las mujeres migrantes y a su situación en materia de salud.

#### **Artículo 13**

#### **Pregunta No. 28**

Las mujeres participan activamente en las actividades enmarcadas en dos proyectos financiados por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Proyecto de rehabilitación de las regiones meridionales y orientales de la República de Macedonia FIDA 1 y el Proyecto de creación de servicios financieros en la agricultura FIDA 2.

Las dos líneas de crédito tienen por objeto conceder préstamos a pequeños productores agrícolas y a pequeñas empresas de elaboración de productos agrícolas de la República de Macedonia, ofreciendo además servicios de asesoramiento y asistencia técnica a los beneficiarios de esos créditos a través de la Dependencia de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Recursos Hídricos.

El nivel de participación de las mujeres en las actividades de los proyectos aumenta de año en año, especialmente porque cada vez hay más mujeres entre los beneficiarios directos de los créditos.

**Cuadro de la participación de las mujeres y de beneficiarios de créditos en valores absolutos y porcentajes**

	1998-2001	2002	2003	2004
Total de créditos concedidos a agricultores	501	81	58	100
Créditos concedidos a agricultoras	109	13	13	35
Porcentajes	21,8	16	23	35

Las actividades de asesoramiento garantizan la prestación de asistencia técnica y especializada a los grupos beneficiarios (agricultores y empresas de elaboración de productos agrícolas) por la Dependencia de Coordinación de Proyectos. El objetivo de los dos proyectos del FIDA es alentar a las mujeres de las zonas rurales a participar activamente en el proceso de producción agrícola y a obtener préstamos en condiciones de favor a través de las líneas de crédito mencionadas anteriormente. Los servicios de asesoramiento de expertos se financian casi por completo con cargo a los proyectos, lo que significa que son gratuitos para los grupos a los que están destinados. Se prevé que esos servicios pasen gradualmente a regirse por los principios del mercado.

Por lo que respecta a la participación de las mujeres en el proceso de adopción de decisiones sobre la concesión de créditos, cabe subrayar que se han logrado importantes progresos en ese ámbito habida cuenta de que el personal directivo del Proyecto está integrado por mujeres (Directora, Subdirectora, y Administradora del Fondo de Crédito Agrícola, que es el encargado de conceder los préstamos). También hay que destacar que las mujeres participan activamente en los órganos decisivos de las instituciones financieras (bancos y cajas de ahorros) a través de los que se aplican esas líneas de crédito.

## Artículo 14

### Pregunta No. 29

Para más información, sírvanse consultar las respuestas a otras preguntas.

## Artículo 16

### Pregunta No. 30

Esta cuestión depende de los tribunales y las instituciones públicas competentes no disponen de suficiente información.